



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 567/24

Buenos Aires, 6 de noviembre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00023745-7/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESPLIEGUE Y MONITOREO DE UNA PLATAFORMA SOA DE LAS APLICACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 458/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación del servicio de implementación, configuración, despliegue y monitoreo de una plataforma de componentes que permitirán exponer y brindar servicios sobre la información de las aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil doscientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 1.225.974.720.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 2 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 2 de octubre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 149662/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), la cual obra vinculada como Adjuntos 149663/24 y 149895/24 y asciende a la suma total de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta (\$ 1.164.415.680.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 163457/24) y concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L, la presente contratación por la suma de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$1.164.415.680,00-)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 163547/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6985 (v. Adjuntos 163579/24 y 173181/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 163461/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por la suma total de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta (\$ 1.164.415.680.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13343/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación del servicio de implementación, configuración, despliegue y monitoreo de una plataforma de componentes que permitirán exponer y brindar servicios sobre la información de las aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71564305-3), por la suma total de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta (\$ 1.164.415.680.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES